



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
DIRECTOR GENERAL

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: GTM MG/me

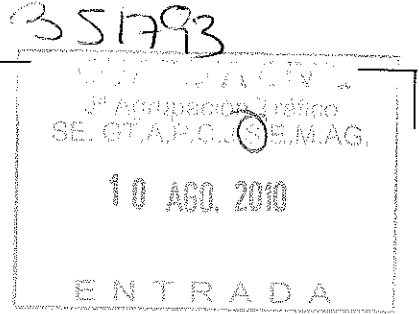
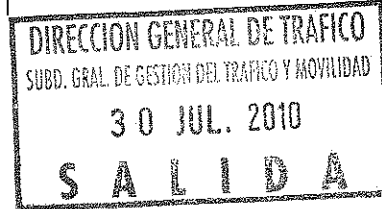
FECHA: 23 de julio de 2010

ASUNTO:

DESTINATARIO:

Excmo. Sr. General Jefe

Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil



La instrucción de esta Dirección General de Tráfico mediante la que se establecen directrices de vigilancia para esa Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para el año 2010, punto 3.6.1, exige para los vehículos que llevan instalados portaesquís o portabicicletas la obligatoriedad de que estén homologados.

No obstante, realizadas las oportunas gestiones, y, puesto que no consta la existencia de homologación de este tipo de aparejos, es necesario modificar dicha instrucción en el sentido de no exigir homologación alguna, aunque se ha de velar porque la instalación reúna, a juicio del agente actuante, las suficientes garantías que eviten un peligro para el resto de los vehículos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del vigente Reglamento General de Circulación.

EL DIRECTOR GENERAL

Pere Navarro Olivella